



CIRCULAR

Para: Empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Construcción Cámaras Regionales de la Construcción

De: Dirección General

Asunto: Parámetros para el Programa 0800-MIHOGAR

Fecha: 18 de marzo 2016

Referencia: CVC N° 0010/16

Estimados señores:

Mediante publicación en Gaceta Oficial N°40.868 de fecha 14 de marzo de 2016, entró en vigencia resolución N° 046 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establecen los parámetros del 25% de la cartera hipotecaria obligatoria destinado a créditos a corto plazo para la construcción de viviendas, que deberán cumplir las instituciones del sector bancario, de acuerdo a los montos y tipologías establecidos por el programa 0800-MIHOGAR.

En tal sentido es de señalar:

Viviendas con un área neta máxima de hasta 80 m², incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento con las siguientes especificaciones:

Viviendas Unifamiliares, con un costo de construcción hasta cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete bolívares con cincuenta y nueve céntimos Bs 49.627,59/m²,

Viviendas tetra familiares, con un costo de construcción de hasta cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis bolívares con ochenta y ocho céntimos Bs 47.856,88/m².

Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un costo de construcción de cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro bolívars con cincuenta y nueve céntimos Bs 59.354,59/m².

Viviendas multifamiliares con más de 6 pisos, con un costo de construcción de sesenta y cuatro mil novecientos sesenta bolívars Bs 64.960/m²,

Vivienda Unif.	Viv. Tetraf.	Multif. 3-5 pisos	Multif. + 6 pisos
40M2 Bs.1.985103,6	Bs.1.914.263,6	Bs. 2.374.183,6	Bs 2.598.400,00
60 M2 Bs.2.977.655,4	Bs.2.857.655,4	Bs.3.561.275,4	Bs.3.897.600,00
80M2 Bs.3.970.207,02	Bs.3.828.550,4	Bs.4.748.367,2	Bs.5.196.800,00

Atentamente,

Estela Hidalgo
Directora General